

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200
 Trimestre 100
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 142

Viernes 25 de junio de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local ("Boletín Oficial del Estado" del día 15 de junio de 1965).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA
Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Rueda, don Hilario del Barrio Calvo.

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA
Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Mucientes, don Fortunato Salán Valiente.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial*

del Estado, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o, en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

2.007

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección Provincial de Administración Local

ANUNCIO

La Orden de 21 de febrero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo), exigió de los Municipios el cumplimiento de determinados servicios relacionados con los Cuestionarios siguientes:

E. L. S.—9 Patrimonio.

E. L. S.—11 Boletín de situación económica.

E. L. S.—12 Boletín de ejecución de presupuestos especiales.

E. L. S.—13 Boletín de ejecución de presupuestos extraordinarios.

Modelos 12, 13 y 29 de la Circular de 1 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de enero de 1959), referentes a partes 1.ª y 2.ª, por partidas, de la liquidación del presupuesto ordinario de 1964, redactadas por capítulos, artículos y total general y cuenta-resumen de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

El plazo de presentación termina el 30 de junio y como son numerosos los Ayuntamientos que no han enviado datos a esta Sección provincial, se les recuerda a todos los que estén en descubierto para que lo efectúen dentro de la fecha indicada a fin de poder realizar la revisión de toda la documentación y enviarla al Ministerio de la Gobernación.

Valladolid, 22 de junio de 1965.—El jefe de la Sección, Augusto Fernández de la Reguera.

2.020

Administración de Rentas Públicas

Convenios sobre Impuesto de Lujo. - Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 12 junio 1965

Agrupación: Confección pelotería y confecciones especiales.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Lujo.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

2.013-1.564

Anuncio
 Pago de...
 Plus 150

Jefatura del Distrito Minero de Salamanca

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación que se practicarán por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, registros y términos municipales que en la misma se expresan.

Nombre del registro minero, Salud; número del expediente, 34; hectáreas solicitadas, 28; mineral, aguas minero-medicinales; término donde radican, Castromonte; período de la operación, del 20 al 22 de julio de 1965; interesado, Aguas de Castromonte Vita; vecindad, Valladolid; representante legal, Antonio de la Osa; domicilio, Salamanca.

Lo que se anuncia en este "Boletín Oficial" a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería, para conocimiento de los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas, y de las autoridades, a las que se ruega presenten a dicho personal los auxilios que necesiten y soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Salamanca, 21 de junio de 1965.—El ingeniero jefe, Antonio de Amilivia y Zuvillaga. 2.015

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Hermenegildo Díez Martínez, solicitud de licencia para apertura de un taller de modelos para fundición en la calle de Olmedo, número 25, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de junio de 1965.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

1.957—1.565

CASTRILLO TEJERIEGO

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días concedido por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para exposición al público del pliego de condiciones relativo a la adjudicación, mediante el sistema de gestión directa, del servicio de recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos en sus períodos voluntario y ejecutivo, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación mencionado, se saca a concurso dicho servicio recaudatorio, bajo las siguientes bases:

Condiciones económicas: La fianza provisional se fija en 9.833,12 pesetas y la definitiva en 19.866,24 pesetas.

El adjudicatario percibirá, como premio de cobranza, el 5 por 100 de todos los valores de cualquier clase que se le entreguen, por los ingresos correspondientes al período voluntario, y la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100 del período ejecutivo.

Duración: El contrato durará cinco años, o sea desde la fecha del otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 1970.

Exposición del pliego de condiciones: El pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y en horas de oficina. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don... (circunstancias personales), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa relativo a valores por recibos y certificaciones de débitos del Ayuntamiento de Castrillo Tejeriego, por el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha..., se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego... (Recaudador-Agente-Ejecutivo, se especificará que se sujeta a las condiciones establecidas, comprometiéndose a prestar dichos servicios por un % en voluntaria y otro % en los ejecutivos).

De acuerdo con lo establecido en la norma 6.ª de este pliego de condiciones y en el apartado 2.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente... (Para hacer constar las mejoras que se propongan).

Fecha y firma.

Presentación y apertura de las pliegos: Su presentación será en la

Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de los pliegos tendrá lugar, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil al término del plazo de presentación, y a las once horas, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación.

Documentos a acompañar: Los proponentes deberán acompañar:

1. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.

Otras condiciones: Todos los gastos que origine el presente concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Castrillo Tejeriego, 21 de junio de 1965.—El alcalde, Jesús Martín.

2.019—1.566

POZALDEZ

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de administración del patrimonio valores auxiliares e independientes del presupuesto, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse reclamaciones contra las mismas.

Pozaldez, 22 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

2.022—1.567

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 14 de 1965, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Santiago Gil Arribas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peñafiel, representado por el procurador

don Adolfo Nieto García y defendido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, y de otra, como demandados, por don Tomás de Frutos Martín y su esposa doña Amelia Bonis Díez, ambos mayores de edad, industrial él y sin ocupación especial ella, vecinos de Peñafiel, representados por el procurador don Federico J. López Ruiz y defendidos por el letrado don José María de Aza Moral, y las demás personas compradoras, desconocidas, de las fincas de autos, si las hubiere, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a las mismas, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre retracto arrendaticio de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto y revocando por ella la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda formulada y desestimando totalmente la ampliación de la misma, debemos de declarar y declaramos haber lugar al retracto arrendaticio interpuesto por don Santiago Gil Arribas, únicamente de la finca de secano e indivisible denominada tierra al pago de la Villida, de 2 hectáreas y 43 áreas; que linda Norte, con camino; Sur, terreno baldío; Este, tierra de Alejandro Redondo, y Oeste, de Cirilo Frutos. Polígono 16, parcelas 100, 101, 95 y 198-a). Valorada en la escritura de trasmisión en nueve mil quinientas pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñafiel al tomo 913, libro 143, folio 135, finca 13.366, inscripción primera; condenando, en su consecuencia, al demandado don Tomás de Frutos Martín a que, dentro del tercer día, otorgue a favor del demandante la correspondiente escritura de venta, únicamente sobre la finca expresada, bajo apercibimiento de verificarse de oficio, recibiendo el demandado las nueve mil quinientas pesetas como precio de la venta consignadas y los demás legítimos pagos que hubiere efectuado por razón de la compra; dejando la finca a libre disposición de la parte actora. Se condena a la demandada doña Amelia Bonis Díez, como esposa del demandado, a que preste su consentimiento en la venta que se ordena de la aludida finca, bajo apercibimiento de que el mismo sea declarado de oficio. Luego que sea llevada a cabo la venta, tómesese razón en el Registro de la Propiedad del partido de Peñafiel, el compromiso adquirido por el retrayente don San-

tiago Gil Arribas de no enajenar dicha finca, así como tampoco el de arrendarla ni cederla en aparcería en todo o en parte, ni transmitir ninguno de los derechos que integran el pleno dominio de citada finca, hasta transcurridos seis años desde la fecha de la adquisición. Se declara no haber lugar al retracto intentado respecto de las fincas denominadas al pago de la Viñona o de la Vega, de la Vega de Botijas o Prado de Mérida, y la de la Boguilla o Sanguillo, de cuya petición se abuelve al demandado don Tomás Frutos, al igual que a la demandada doña Amelia Bonis en el particular que de ella se interesa. Se declara también no haber lugar a las peticiones que se contienen en el escrito de ampliación de la demanda, absolviendo de la misma a los ignorados, desconocidos y posibles demandados en la forma en que han sido traídos a la litis, y, por último, devuélvase al actor el sobrante del depósito, una vez deducidos los gastos por el retracto concedido. Todo, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, la que, por la rebeldía de los demandados inciertos y desconocidos, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido lo presente que firmo en Valladolid, a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Humanes López.

2.004—1.568

**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 305 de 1964, a instancia de don Manuel del Amo Villanueva, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Francisco Puente González, vecino de León, sobre pago de 14.973 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta, en pública subasta por el tér-

mino de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Diez americanas sport, Cheviot, para caballero, de diferentes colores y tallas. Valoradas en 3.000 pesetas.
2. Siete pantalones tergal, para caballero, también de distintos colores. Valorados en 1.800 pesetas.
3. Seis trajes paño, caballero, de tallas y colores diferentes. Valorados en 3.000 pesetas.
4. Seis camisas blancas "Enkale-ne", para caballeros. Valoradas en 900 pesetas.
5. Seis jerseys de lana, para caballero, de diferentes colores. Valorados en 1.800 pesetas.
6. Veinte paraguas de señora. Valorados en 1.600 pesetas.
7. Diez paraguas de caballero. Valorados en 800 pesetas.
8. Quince faldas de señora, tergal. Valoradas en 3.000 pesetas.
9. Doce pantalones "vaquero", para caballero. Valorados en 960 pesetas.
10. Seis chaquetas, lana, de señora. Valoradas en 1.500 pesetas.
11. Cuatro abrigos de caballero, pelo impermeable. Valorados en 3.200 pesetas.

El importe total de la valoración de los bienes es de veintinueve mil quinientas sesenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es segunda y se celebrará en este Juzgado, el día doce de julio próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que los bienes se encuentran depositados en el demandado don Francisco Puente González, que tiene su domicilio en la calle Rúa, número 8, de León, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

2.026—1.569

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición, a in-

tancia del procurador de los Tribunales don José Menéndez Sánchez, en representación de don Juan Posadas, contra don José Antonio González, cuyo segundo apellido se ignora, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Juan Posadas Calzada, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, contra don José Antonio González, mayor de edad, industrial de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Menéndez, a nombre de don Juan Posadas Calzada, debo declarar y declaro que el demandado don José Antonio González, debe al actor la cantidad de seis mil ochocientos noventa y tres pesetas (6.893), a cuyo pago con los intereses desde la presentación de la demanda le condeno. Las costas procesales se imponen al demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.
2.025—1.570

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos que se dirán, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1965 la siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido

realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de recaudación, los días y horas que se indican y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Cogeces de Iscar

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Subasta: Día 19 de julio de 1965 a las doce horas

PRESUPUESTO 1960

Dudor, Pilar Santos Sacristán.

Tierra al pago Lagunares, polígono 16, parcela 36; linda Norte, Celestino Sanz Martín; Este, camino de Portillo; Sur, Román Manso Martín, y Oeste, Eusebia Santos Cabrero. Hace una hectáera, 98 áreas y 99 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.367,60 pesetas.

Otra tierra al pago Lagunares, polígono 17, parcela 28; linda Norte, arroyo del Henar; Este, Teodoro Manso Alonso; Sur, Martín Rodríguez Martín, y Oeste, Eugenio Martín Baroque. Hace 15 áreas y 31 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 714,40 pesetas.

Otra tierra al pago Lagunares, polígono 17, parcela 33; linda Norte y Este, Venancio Marcos Gómez; Sur, Alejandro Santos Sacristán, y Oeste, Eusebia Santos Cabrero. Hace 33 áreas y 68 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.977,60 pesetas.

Otra tierra al pago Lagunares, polígono 17, parcela 39; linda Norte, Carretera; Este, Damián García Benito; Sur, Julián Otero Cuéllar, y Oeste, Saturnino García Sanz. Hace 30 áreas y 61 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 979,40 pesetas.

Otra tierra al pago El Cimiento, polígono 15, parcela 120; linda Nor-

te, Angel Sanz Santos; Este, Quintiliano de Pedro Fernández; Sur, Silvestre Sanz Sanz, y Oeste Eugenio Manso Martín. Hace 67 áreas y 35 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 875,60 pesetas.

Deudores, herederos de Julia Velázquez.

Tierra al pago El Pendón, polígono 10, parcela 75; linda Norte, Faustino Zarzuela Gómez; Este, Eugenio Herrero Cabrero; Sur, herederos de Valentín Esteban García, y Oeste, Santiago Castro de la Torre. Hace 42 áreas y 55 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 902 pesetas.

Otra tierra al pago El Pendón, polígono 10, parcela 105; linda Norte, Angel Sanz Santos; Este, Pedro García Benito; Sur, Eduardo Sanz Arévalo, y Oeste, Damián García Benito. Hace 21 áreas y 28 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 451,20 pesetas.

Otra tierra al pago La Solana, polígono 11, parcela 160; linda Norte y Oeste, Constancio Baroque Fernández; Este, Teresa Santos Cabrero; Sur, Eduardo Sanz Arévalo. Hace 35 áreas y 17 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 457,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cogeces de Iscar, 19 de junio de 1965.
Moisés Labajo.

2.002

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL